

1. Identificación del curso

División	Derecho, Ciencia Políticas y Relaciones Internacionales.
Departamento	Derecho
Nombre del curso	Teoría del Derecho Procesal
Código del curso	Ley 4710
Nivel del curso (Pregrado, Postgrado, CEC)	Pregrado
Requisitos (Código y nombre del curso)	
Co – requisitos (Código y nombre del curso)	
Número de créditos del curso	3
No. de horas teóricas por semanas	3
No. de horas prácticas por semanas	
No. de horas por semana de trabajo independiente del estudiante	6
Número de semanas	16
Idioma del curso (español, inglés, alemán, francés, otros) Parcialmente en segunda lengua (inglés, alemán, francés, otros)	Español
Modalidad del curso (Presencial, Virtual, Parcialmente virtual, otros)	Presencial

2. Descripción de la asignatura

Hasta este momento de la carrera los estudiantes de este curso han abordado la parte sustantiva de varias de las especializaciones en las que se divide el derecho para su

ejercicio y estudio. Los y las estudiantes han comenzado a estudiar, entre otros temas, los *qué* de las relaciones patrimoniales y personales que se nacen entre particulares y con el Estado en torno al derecho de propiedad. De estas relaciones nacen derechos y obligaciones que componen el mundo del derecho sustancial.

El equilibrio y orden establecido por el derecho sustancial puede ser roto o alterado por una multiplicidad de causas. Las sociedades han concebido la figura de un administrador de justicia o resolutor de conflictos para evitar los mecanismos de venganza para remediar la burla de los compromisos o los abusos de derechos. Concomitante a la figura de jueces o juzgadores han existido también maneras de oír a los implicados, prácticas pruebas y tomar decisiones con fuerza de verdad.

En el siglo XVIII toda la fenomenología alrededor de los litigios ante jueces es objeto de análisis científico e inicia su camino hacia la unidad, coherentización y sistematización de toda esta rica realidad. El derecho procesal se encarga del estudio de esas reglas, e instituciones y la teoría general del derecho procesal es el primer abordaje. En esta asignatura se estudian los fundamentos de esta disciplina, es decir los principios y conceptos estructurales para entender el sentido de la administración de justicia y los trámites judiciales.

Teoría inicia revisando principios y derechos fundamentales del proceso. En coherencia con lo anterior, el segundo ciclo se enfoca en las discusiones estructurales de la disciplina y su operatividad en el Código y concluye con el abordaje aplicado al capítulo de *partes y jurisdicción y competencia* a la luz del Código General del Proceso.

Es muy importante mencionar que la aproximación pedagógica con la que se aborda la materia busca el desarrollo de herramientas de pensamiento crítico, esto es la reflexión y desarrollo del criterio autónomo y fundamentado. La evaluación de los dos primeros ciclos se enfocará en revisar el trabajo autónomo y el proceso de pensamiento. En el ciclo final se les pedirá que desarrollen sus propias recetas de resolución de casos y que las apliquen a los casos de los exámenes.

Por eso se requerirá permanentemente de los estudiantes el poder dar cuenta de sus argumentos, por qué escogieron una respuesta y desecharon otra, planteen debilidades de la dogmática y sepan ubicar las discusiones en un contexto histórico y geográfico determinado, entre otro. El pensamiento crítico irá de la mano de actividades de autorregulación en los que se pedirá a los estudiantes que sean muy conscientes y principales responsables de su proceso de formación.

3. Justificación

¿Por qué estudiar la práctica desde una teoría? Pues porque el derecho es un área de estudio en la que suelen confluir estos dos mundos. Un puro teórico estaría alejado de una serie de normas, leyes, instituciones y usos en donde se desarrolla su objeto de estudio y se pone a prueba su eficiencia y validez; un mero práctico estaría bastante indefenso al no conocer los acuerdos teóricos y de lenguaje que han cerrado numerosas discusiones después de muchos años de práctica, análisis y observación. O parafraseando a Dworkin: “en la práctica jurídica el mejor argumento es el teórico”.

En este marco según Mauro Cappelletti ha concluido que el procesal ha sido considerada “una rama extremadamente técnica del derecho, la rama técnica por excelencia y es como mera técnica que se lo ha estudiado y enseñado generalmente. Solo muy raramente se han analizado sus fundamentos ideológicos, sus premisas filosóficas, sus reflejos político-sociales”. El estudio eminentemente práctico de la materia, que emularía el aprendizaje de un oficio, es útil en el corto plazo y con un impacto bastante recortado: el de poder desempeñarse de forma adecuada en medio de las rutinas judiciales. Pero para esto no hace falta una materia para esto, bastaría trasladarse a los despachos judiciales y copiar mecánicamente los usos y prácticas que se repiten día tras día en los tribunales de justicia.

Este abordaje perdería una muy útil ocasión para conectar al estudiante de derecho con su objeto de estudio en un nivel mucho más complejo y trascendente. Los estudios de teoría procesal potencian la mejora de la administración de justicia pues permite el estudio de los fines individuales y colectivos que se persiguen con un buen ejercicio de la profesión, en el escenario vocacional que se ha inventado para los abogados: el foro judicial.

4. Competencia a desarrollar: Pensamiento crítico.

5. Objetivo general del curso

Al finalizar el curso los estudiantes estarán en la capacidad de explicar los conceptos fundamentales y resolver casos de acuerdo al marco jurídico aplicable en la materia.

6. Resultados de aprendizaje

- Definir los conceptos de la asignatura.
- Resolver casos hipotéticos usando los conceptos de la materia.

7. Programación del curso 2026-10

SEMANA	FECHA	TEMA	LECTURA
Semana 1	Enero 29 y 30	Autonomía, instrumentalidad y publicismo del derecho procesal	1. Mónica Vásquez. La ciencia útil. Leer la Introducción. De la página 61 a 68 (hasta antes del aparte sobre la polémica sobre la actio). Luego retoman en la página 73 -79 hasta antes de Chioventa. 2. Leer además la sentencia C-029 de 1995 de la Corte Constitucional. 3. Traer CGP
Semana 2	Febrero 5 y 6	Un sistema garantista. Principios y garantías asociadas a la administración de justicia y al debido proceso	1. Estudiar los artículos 29, 116, 228, 229 y 230 de la Constitución. 2. Artículos 1 - 9 Ley 2430 de 2024 3. Artículos 2-14 del Código General del Proceso.
Semana 3	Febrero 12 y 13		4. Lectura Principios. López Blanco y sentencias STC12496-2024, STC2318-2020
Semana 4	Febrero 19 y 20		Debido proceso. Corte Constitucional sentencia C-163 de 2019. Tutela judicial efectiva. Corte Constitucional sentencia C-159 de 2016
Semana 5	Febrero 26 y 27	PARCIAL 1 (Temas de la semana 1 a la 4)	20%
Semana 6	Marzo 5 y 6	Presupuestos procesales. Proceso - procedimiento. Peajes	1. Juliana Amaris. Los presupuestos procesales. 2. Sentencia sobre la legitimación en la causa. SC 16279 M.P. Ariel Salazar 3. Presupuestos procesales. TGP Luis Alonso Rico Puerta
Semana 7	Marzo 12 y 13	Las partes: Demandante (la pretensión. Clasificación) Demandado y la excepción. El asunto de la legitimación en la causa	1.La pretensión. TGP Rico Puerta 2. La excepción. TGP Rico Puerta 3.Las partes en el proceso civil. López Blanco
Semana 8	Marzo 19 y 20	Capacidad procesal - capacidad para ser parte	4. El derecho de Acción. López Blanco 5. Puesta en práctica CGP

			6. TGP Rico Puerta. Capacidad para ser parte. Pág. 709-715 TGP Rico Puerta. Capacidad para comparecer. Pág. 753-781
Semana 9	Marzo 26 y 27	PARCIAL 2 (Temas de la semana 6 a la 8)	25%
SEMANA SANTA	Abril 2 y 3	SEMANA SANTA	
Semana 10	Abril 9 y 10	Litisconsorcios y clasificación	1. TGP Rico Puerta. Litisconsorcios Pág. 715-726 2. Litisconsorcios. López Blanco. Pág. 352-370
Semana 11	Abril 16 y 17	Intervención sucesiva de partes y terceros	1. TGP Rico Puerta. Otras partes. Pág. 727-752 2. Otras partes. López Blanco. Pág. 371-403
SEMANA 12	Abril 23 y 24	PARCIAL 3 (Temas semana 10 y 11)	25%
Semana 13	Abril 30	Función jurisdiccional - Competencia por especialidad - Competencia residual. La competencia. El factor subjetivo	1. Corte Suprema de Justicia. AC 140-2020. Con Salvamento de voto. 2. Fueros, competencia. TGP Rico Puerta. Pág. 517-550 3. Jurisdicción y Competencia López Blanco.
Semana 14	Mayo 7 y 8	Factor objetivo - factor conexión	
Semana 15	Mayo 14 y 15	Factor territorial - factor funcional- Jerarquización de los factores de competencia	
Semana 16	Mayo 21 y 22	Aplicación de la Ley procesal en el tiempo	Corte Constitucional Sentencia C - 200 de 2002 TGP Rico Puerta. Ley procesal. Pág. 270-283 CGP. Ley procesal. López Blanco. Pág. 77-99
SEMANA FINALES	POR DEFINIR	EXAMEN FINAL	30%

8. Evaluación

Evidencia de aprendizaje (Para escoger tenga en cuenta el listado propuesto en el comentario)	Formas o instrumentos para valorar la competencia	Periodo de la evaluación	Ponderación de la evaluación
Primer parcial	Examen oral	Semana 5	20%
Segundo parcial	Examen escrito	Semana 9	25%
Tercer parcial	Examen escrito	Semana 12	25%
Examen final	Examen escrito.	Examen final	30%

9. Bibliografía (sujeta a cambios)

Mónica Vásquez. La ciencia útil. Bogotá. Uniandes. 2015.

Amarís Juliana. Actualidad jurídica. http://guayacan.uninorte.edu.co/publicaciones/revista_actualidad_juridica/upload/File/Actualidad%20juridica%20%284%29%20%281%29%281%29.pdf.

María del Socorro Rueda. Puesta en práctica del CGP. Bogotá. Uniandes. 2018

Said Rouby. Las partes. En Puesta en práctica del CGP.

Rico Puerta, L. A. (2022). *Teoría general del proceso* (Quinta Edición.). Ibáñez.

López Blanco, H. F. (2015). *Código General del Proceso* (Primera). Dupre.

Jurisprudencias.

Las señaladas en el plan de trabajo